



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

3 de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2021 – 00164 - 00
Demandante	Gricer López Toro en representación de la niña D.L.M.L.
Demandado	Francisco Javier Moreno Sánchez
Asunto	Decretar secuestro vehículo
Auto No.	991

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar de secuestro sobre vehículo inmovilizado por la Policía Nacional.

CONSIDERACIONES:

Una vez inscrito el embargo sobre el siguiente bien vehículo de servicio público, tipo taxi, de placa VLH318, marca Hyundai, con número de motor G4HC6M980940, de propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER MORENO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.472.656 e inmovilizado por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, bien denunciado de propiedad del señor FRANCISCO JAVIER MORENO SÁNCHEZ, en acatamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro de este proceso Ejecutivo de alimentos, es del caso ordenar llevar a cabo la diligencia de secuestro del precitado bien mueble sujeto a registro.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del siguiente bien mueble sujeto a registro, denunciado de propiedad del señor FRANCISCO JAVIER MORENO SÁNCHEZ:

a) vehículo de servicio público, tipo taxi, de placa VLH318, marca Hyundai, con número de motor G4HC6M980940, de propiedad del demandado FRANCISCO



JAVIER MORENO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.472.656 e inmovilizado por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a la Secretaría de Gobierno de Cartago, a quien se le faculta para fijar fecha y hora, fijarle honorarios al secuestro y a quién se le libraré el respectivo Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso. Se designa como secuestro al señor HUMBERTO MARÍN ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía 16.211.578, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado, a quien se le comunicará su nombramiento. Advirtiéndole la aplicación del Art. 595 del Código General del Proceso.

Por secretaria librese los oficios pertinentes y déjese constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 175

Cartago, 4 de Octubre de 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **fc8364c1360e1b4cf169ec7ed8e3b414d7420874e9cd0b595ebd1367480b0f2a**

Documento generado en 03/10/2022 03:54:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**